



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En fecha 21 de junio de 2024, el señor Alcalde Presidente ha dictado resolución número 1018/2024 del siguiente contenido:

"Vista la resolución de esta Alcaldía número 795/2023, de fecha 27 de junio, relativa al nombramiento de miembros, competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Considerando que, en virtud de la misma, esta Alcaldía delegó en la citada Junta de Gobierno Local, entre otras competencias "disponer los gastos superiores a 10.000 euros (IVA incluido) sin rebasar las competencias del Ayuntamiento Pleno".

Resultando que el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, relativo a la delegación de competencias, establece que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y valorando la conveniencia de modificar dicha Resolución en lo que se refiere a la mencionada competencia.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de referencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la resolución de esta Alcaldía número 795/2023, de fecha 27 de junio, relativa al nombramiento de miembros, competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

1. Revocar la competencia delegada en dicha Junta de Gobierno Local relativa a "disponer los gastos superiores a 10.000 euros (IVA incluido) sin rebasar las competencias del Ayuntamiento Pleno".

2. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las facultades del órgano de contratación que corresponda a la Alcaldía por encima del umbral correspondiente a los contratos abiertos simplificados y establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de la presente resolución al "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de la efectividad de la presente modificación a partir del día siguiente a la firma de la misma.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad."

En Fuensalida, a 26 de junio de 2024.- El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Nº. I.-3393